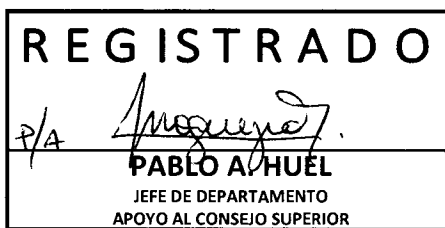




*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO las Resoluciones N<sup>o</sup>s. 982 y 983/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Sebastián Emanuel GUIDO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>o</sup>s. 982 y 983/2016 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1<sup>o</sup>.- Refrendar las Resoluciones N<sup>o</sup>s. 982 y 983/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Derecho Procesal y Práctica Registral, eximiéndola de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado


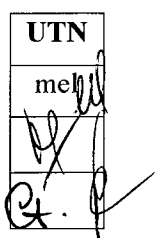


Derecho Civil y Derecho Comercial, al alumno Sebastián Emanuel GUIDO, Legajo N° 151822, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Tasación y Venta de Bienes Muebles, Inmuebles, Semovientes, Bienes Tecnológicos y Especiales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Principios y Materiales Constructivos Industriales, Construcciones Civiles, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1484/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior